



RADICADO: 0800141890082022-00759-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC
DEMANDADO: GONZALEZ BLANCO ANTONIO LUIS CC. 873888

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicitó se oficie a la EPS “NUEVA EPS SA”, a fin de que informe la dirección física y/o electrónica de los demandados GONZALEZ BLANCO ANTONIO LUIS CC. 873888, en su condición de afiliados a esta.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 23 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., que reza que:

“ PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”

Este Despacho judicial procede a oficiar a la EPS “NUEVA EPS SA”, a fin de que informe la dirección física y/o electrónica de los demandados GONZALEZ BLANCO ANTONIO LUIS CC. 873888, en su condición de afiliados a esta.

RESUELVE:

1. Oficiase a la EPS “NUEVA EPS SA”, a fin de que informe la dirección física y/o electrónica de los demandados GONZALEZ BLANCO ANTONIO LUIS CC. 873888, en su condición de afiliados a esta, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435405c6131070ef3bd0a3a4fc9f3669b05fe38bce1d057836dd583b32714a06**

Documento generado en 23/10/2023 12:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>